



AYUNTAMIENTO
DE
CANTALPINO
(SALAMANCA)

7/2017

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Javier Bolao Puente

Concejales:

Grupo Popular

D^a Elena Sánchez Díaz

D. Fernando Domínguez Barbero

D. Héctor Ruano González

Grupo Socialista

D. Lorenzo Martín Martín

D^a Soraya Moralejo Hernández

D. Manuel Antonio Hierro López

Secretario:

D. Antonio J. Mateos Galache

En la Villa de Cantalpino, a las trece horas y diez minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento de Cantalpino en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que previamente había sido convocado.

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Bolao Puente, con la asistencia del Secretario de la Corporación, que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta y pública la sesión y a continuación se pasa a conocer del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta al Pleno si alguno de sus miembros tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de 28 de noviembre de 2017, que previamente ha sido distribuida con la convocatoria. No se formula ninguna observación, por lo que se considera aprobada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO DE 2018.

Por el Secretario-Interventor que suscribe se informa de lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige a las entidades locales aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto. Lo que se pretende con esta medida es evitar que ingresos puntuales puedan poner en peligro la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del sector público, al incrementarse los gastos estructurales. En este sentido, se establece que las entidades locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, que sea coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos. No se especifica plazo para su aprobación, ni cuál es el órgano competente para ello, pero lo más lógico sería aprobar el techo de gasto en el mismo Pleno de aprobación del Presupuesto, en un punto del orden del día previo al de la aprobación del Presupuesto, o como Anexo en éste, pero especificándolo en el acuerdo. En definitiva, el límite de los gastos no financieros (techo de gasto) para el ejercicio va a depender, en primer lugar, de la aplicación del principio de estabilidad presupuestaria, que supone que el saldo entre los ingresos no financieros

menos los gastos no financieros debe ser positivo. Pero, además, el techo de gasto debe cumplir con la regla del gasto. El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, tasa que está fijada en el 2,4 % para el año 2018. Dado que para las Corporaciones locales no es necesario (dada su complejidad) el cálculo de su saldo estructural, sino que bastará con una posición de equilibrio o superávit presupuestario (artículo 11.4 Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), el límite de gasto no financiero vendría marcado por la regla del gasto. Así se infiere del art. 9.2.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: *“b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.”*

Como conclusión, se informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica, teniendo en cuenta la estimación de las obligaciones liquidadas en 2017, el límite máximo de gasto no financiero para 2018 que puede aprobar este Ayuntamiento es de 613.526,86 euros, a lo que habría que sumar los gastos en intereses de operaciones crédito y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas.

Se somete el asunto a votación y por unanimidad de los siete miembros de la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el límite máximo de gasto no financiero del Ayuntamiento de Cantalpino para el ejercicio 2018.

TERCERO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2018.

Por el Secretario-Interventor que suscribe se da lectura a la propuesta de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018 y de la plantilla de personal, y se informa de las novedades principales del proyecto de Presupuesto con respecto al del año anterior.

El concejal D. Lorenzo Martín Martín dice que se va a abstener por la razón de que no ha podido conocer previamente el proyecto de Presupuesto.

Se somete el asunto a votación y por seis votos a favor y la abstención de D. Lorenzo Martín Martín, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

A) Operaciones no financieras:

A.1- Operaciones corrientes:

| | |
|--|------------|
| 1. Impuestos directos..... | 278.000,00 |
| 2. Impuestos indirectos..... | 10.800,00 |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos... | 109.700,00 |
| 4. Transferencias corrientes..... | 227.000,00 |
| 5. Ingresos patrimoniales..... | 33.000,00 |

A.2- Operaciones de capital:

| | |
|---|------------|
| 6. Enajenación de inversiones reales..... | 0,00 |
| 7. Transferencias de capital..... | 404.500,00 |

B) Operaciones financieras:

| | |
|-----------------------------|--------------|
| 9. Pasivos financieros..... | 0,00 |
| Total ingresos: | 1.063.000,00 |

GASTOS:

A) Operaciones no financieras:

A.1- Operaciones corrientes:

| | |
|--|------------|
| 1. Gastos de personal..... | 239.500,00 |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.... | 269.000,00 |
| 3. Gastos financieros..... | 1.500,00 |
| 4. Transferencias corrientes..... | 36.200,00 |

A.2- Operaciones de capital:

| | |
|-----------------------------------|------------|
| 6. Inversiones reales..... | 474.250,00 |
| 7. Transferencias de capital..... | 0,00 |

B) Operaciones financieras:

| | |
|-----------------------------|--------------|
| 9. Pasivos financieros..... | 42.550,00 |
| Total gastos: | 1.063.000,00 |

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Aprobar la Plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral al servicio de la Corporación para el ejercicio de 2018.

Cuarto.- Exponer al público el Presupuesto aprobado inicialmente y la Plantilla del personal por plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto y la Plantilla se considerarán aprobados definitivamente, sin otro acuerdo expreso, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE NUEVO SONDEO Y BOMBEO AL DEPÓSITO DE REGULACIÓN.

El Alcalde-Presidente explica la necesidad de solucionar el problema detectado de contaminación con herbicidas del agua del pozo del que se abastece el pueblo, para lo cual se ha pensado que la mejor solución sería realizar un pozo de sondeo para extraer el agua a mayor profundidad con aislamiento de los primeros metros. Informa de los detalles del proyecto de las obras del nuevo sondeo y la instalación de bombeo al depósito regulador, así como del presupuesto y su financiación principal con cargo a la subvención de la Diputación Provincial dentro del programa de Sequía.

Por el Secretario que suscribe se da lectura a la propuesta de acuerdo

Resultando acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras del nuevo sondeo y bombeo al depósito de regulación, que tienen un presupuesto del contrato de 70.000,00 euros, desglosado en el valor estimado del contrato de 57.851,24 euros y el Impuesto sobre el Valor Añadido de 12.148,76 euros.

Visto el proyecto de obras redactado por la Ingeniera Geóloga D^a Sara Matilde Sánchez Curto, y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y sobre el porcentaje que supone el gasto en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, conforme al cual, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tras otras explicaciones el asunto es sometido a votación, y por unanimidad de los siete miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de las obras de Nuevo sondeo y bombeo al depósito de regulación, redactado por la Ingeniera Geóloga D^a Sara Matilde Sánchez Curto, con un presupuesto de ejecución por contrata de 70.000,00 euros.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de Nuevo sondeo y bombeo al depósito de regulación, que se adjudicarán por la Alcaldía mediante procedimiento negociado, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido tras solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, conforme a lo dispuesto en el artículo 178 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación y ejecución de las obras.

Cuarto.- Declarar la urgencia del procedimiento de contratación por razones de interés público, por la necesidad inaplazable de disponer de agua para el suministro a la población a la vista de los problemas de potabilidad que presenta el actual pozo de captación.

Quinto.- Solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, tras lo cual se cumplimentarán posteriores trámites de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado.

Sexto.- El presente acuerdo queda condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del año 2018, aprobado inicialmente en esta misma sesión y en el cual existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el gasto que se autoriza en este acto.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Se ha comunicado por la Diputación Provincial la cantidad de la que dispondrá este Ayuntamiento para las obras de los Planes Provinciales para 2018-2019, que serán 127.514,39 euros, y hay que tratar a ver qué obras se hacen, en principio se ha pensado en pavimentaciones de las calles Cuerno y Cuatro Calles, de la zona de antes de pasar la carretera, que están en muy mal estado, y en las que además habría que renovar las redes de abastecimiento y saneamiento que son muy antiguas, y también necesita asfaltado la calle Vallesa desde la calle Valladolid hasta la Iglesia. El concejal D. Lorenzo Martín dice que otra calle que necesita asfaltado es la calle Mediodía, que se ha deteriorado mucho porque cuando se hizo cayeron unas heladas y nevadas. También se plantea la necesidad de pavimentación de un callejón que sale de la calle Bolos, que se encuentra empedrado.

- Se han empezado las obras en el Cementerio, se van a hormigonar unas aceras y pasillos, y se pondrá en la entrada una baldosa de imitación granito como la de la calle Santa María, y después también se arreglará la zona nueva de la derecha.

- Se ha finalizado, a solicitud del interesado, el arrendamiento del solar municipal situado en la calle Alameda que quedó tras el derribo de una vivienda cedida al Ayuntamiento.

- En estas fechas finalizan los contratos de la trabajadora contratada con el plan de empleo PREPLAN subvencionado por la Diputación, y de las dos personas con discapacidad contratadas con subvención de la Junta de Castilla y León.

- Se ha realizado la selección de las limpiadoras de las instalaciones municipales para el próximo año, con la valoración de los mismos criterios de selección de otros años.

- En la zona de la residencia de personas mayores, junto a la carretera, es necesario hacer una acera para que la utilicen los usuarios de la residencia y evitar el peligro de que circulen por la carretera.

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se plantea ningún asunto.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del Grupo Socialista D. Lorenzo Martín Martín formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta cómo está el tema de las obras previstas de la zona de la Iglesia. Le contesta el Sr. Alcalde que se está en ello, que se han hecho gestiones ante el Delegado Territorial de la Junta, a ver si se puede enfocar de otra manera para que autoricen las obras, que en Salamanca han autorizado unas obras parecidas en el Patio Chico de la Catedral con la condición de que el solar quede en situación provisional para que en el futuro pueda construirse.

- Pregunta sobre la podóloga que se instala en un centro público. El Sr. Alcalde contesta que la Asociación de Mayores es la que le ha dejado utilizar su sala del Centro Cívico, porque les hace una rebaja económica y por comodidad para que no tengan que desplazarse a Salamanca. El Secretario que suscribe informa que la podóloga ha planteado verbalmente al Ayuntamiento que se le pueda ceder formalmente un local para esta finalidad, y se le ha contestado que el Ayuntamiento no iba a contratar nada porque no tiene competencia para poner este servicio y no debe asumir ninguna responsabilidad en este tema, y que la Asociación de Mayores podía utilizar su local para lo que considerara conveniente si es en beneficio de sus asociados. Se debate sobre el tema.

- Sobre el tema del Médico, que ya planteó en otra sesión, dice que sí está habiendo problemas, solo hay seis médicos para doce pueblos, que cuando un médico tiene guardia al día siguiente no trabaja y no hay médico, sería necesario que se insistiera por los alcaldes de la zona ante las autoridades competentes. Contesta el Sr. Alcalde que aquí se ha planteado algún problema pero ha sido por la enfermedad del médico titular, pero que de todas formas volverá a hablar con los responsables de sanidad.

- Se han convocado subvenciones para energías renovables, y pregunta si se han solicitado. Se le contesta que para lo que el Ayuntamiento podría acogerse a estas subvenciones es para ahorro energético, para la sustitución de las luminarias por lámpara led, y aquí ya se cambiaron todas con esta misma subvención de otros años, D. Lorenzo Martín Martín dice que todavía queda alguna por cambiar.

- Sobre el tema, ya planteado anteriormente, del camino viejo de Salamanca, dice que el vecino colindante ha arado la tierra y ya ha llegado hasta la zarza, y otro paso más y se come hasta la zarza, por lo que es necesario que el Ayuntamiento lo deslinda. Contesta el Sr. Alcalde que se han deslindado caminos y la gente los está respetando, que se seguirán arreglando y para eso se ha incluido una cantidad en el Presupuesto. El concejal D. Héctor Ruano González,

dice que el problema con los deslindes es que son se saben las medidas si no son caminos de concentración. Se debate sobre el tema.

- Sobre la contestación que ha recibido al escrito que ha presentado en relación a la Casa Asistida, dice que él no planteaba nada sobre médicos o enfermeras, y pregunta si la concesionaria ya ha pagado la electricidad del año pasado. Se le contesta que ha pagado todo lo del 2016 y a principios de año se le mandará una carta sobre el año 2017. Dice D. Lorenzo Martín que lo mejor sería que se pusiera el contrato de suministro de electricidad a nombre de la concesionaria y lo pagara directamente. Se le contesta que es un servicio público a los vecinos del que es responsable el Ayuntamiento, y que por ello no puede permitir la posibilidad de que se pudiera cortarse el suministro por falta de pago, y que al final le tocaría pagarlo al Ayuntamiento, y con más problemas porque el contrato seguiría a nombre de la concesionaria si no autorizara ella el cambio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos, sesión de la que se levanta la presenta acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE.